06/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El TSJM admite como prueba el registro de horas extra que llevaba el trabajadora ante la falta de control de la empresa

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por una empresa contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid, que estimó la demanda de una trabajadora a la que debían abonar 5.600 euros. En esa cantidad estaban incluidas una serie de horas extra que **la empresa no reconocía y que no estaban oficialmente registradas**.

La trabajadora pasó cinco meses en la empresa, con un contrato de 24.000 euros anuales y un horario flexible de entrada y salida que incluía una **retribución variable de 1000 euros anuales en función del tiempo efectivamente trabajad**o durante el ejercicio. La empresa, que comunicó a la actora la extinción de su relación laboral por no haber superado el periodo de prueba, reconoció que debía 427 euros a la trabajadora en concepto de retribución variable, aunque no reconocía todas las horas extra afirmadas por la trabajadora.

La carga de la prueba recae sobre la parte demandante que, en este caso, aportaba una co
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |